

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1211

MAT: AUTORIZA PAGO DE MULTA IMPUESTA POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1316, DE FECHA 13.04.2012, DE LA SEREMI DE SALUD COQUIMBO.

LA SERENA, 23 de JULIO de 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/109, de 04.07.2012, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 1316, de fecha 13.04.2012, de la Seremi de Salud Coquimbo que aplica multa en virtud de sumario sanitario, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de Junio de 2011 la Oficina Comunal de Coquimbo, dependiente de la Seremi de Salud Coquimbo, instruyó un sumario sanitario en el jardín infantil "Chispitas de Amor", código 4103006, ubicado en calle Jorge Prat s/n, población Llanos de Casuto, comuna de Andacollo.

2.- Que, con fecha 13 de abril de 2012, la Seremi de Salud Coquimbo en virtud de la Resolución Exenta Nº 1316, aplicó multa de 3 U.T.M. a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, atendida las observaciones que presentaba el establecimiento educacional.

3.- Que, resulta indispensable regularizar administrativamente el pago de la multa impuesta.

RESUELVO:

1.-. Téngase por autorizado el pago de la multa ascendente a 3 U.T.M., la que deberá ser depositada en cualquier sucursal de Banco Estado a nombre de Seremi de Salud, R.U.T. 61.601.000-K, en la cuenta corriente N° 12509104750, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta que se adjunta a la presente resolución exenta.

3.- Impútese el monto señalado en el Subtítulo 22, Item

12, Asignación 004.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,

Directora

Regional Joyce Llewellyn Tame
DIRECTORA REGIONAL

JUNII- REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/PPA/ppa DISTRIBUCION.-

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Sección de Planificación y Control de Gestión.
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes